



RES. EX. N° 366 .2 018

MAT.: Aprueba Bases Administrativas y Técnicas y convoca al concurso público "Talleres de lengua mapuche Región de Los Lagos, año 2018", perteneciente al Programa Recuperación y Revitalización de las Lenguas Indígenas, **Cod Ebi.300456760.**

OSORNO, 23 ABR. 2018

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley N° 19.253 en su artículo 23 letra c); lo establecido en el Reglamento del Fondo de Desarrollo Indígena, aprobado en Decreto Supremo N° 396 de fecha 24 de Noviembre de 1993, del Ministerio de Planificación y Cooperación; las facultades que me otorga el art. 47 de la señalada ley N° 19.253, mi personería como Director Regional (s) de CONADI según lo establecido en Resolución Exenta RA N° 798/712/2018 de fecha 16 de marzo de 2018; lo dispuesto por Resolución Exenta N° 1600 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 21.053 del 27 de diciembre de 2.017, que aprueba presupuesto para el sector público año 2.018 y Resolución Exenta N° 167 de fecha 26 de febrero de 2018, que aprueba la última modificación de distribución presupuestaria para Fondos y Programas de la Corporación de Desarrollo Indígena.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, como servicio público encargado de promover, coordinar y ejecutar, en su caso, la acción del estado a favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico y cultural y de impulsar su participación en la vida nacional.
- 2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 422 de fecha 28 de marzo de 2016, el Director Nacional de CONADI, se aprueba nuevo formato Tipo de Bases para los Concursos del Fondo de Cultura y Educación y deja sin efecto la Resolución Exenta N° 453 del 10 de abril 2013, la Resolución Exenta N° 640 del 10 de mayo del 2013, la Resolución Exenta N° 667 del 15 de mayo de 2013 y la Resolución Exenta N° 155 del 15 de febrero del 2013, que aprobó el Formato Tipo de Bases de los Concursos y Licitaciones del Fondo de Cultura y Educación.
- 3.- Que, por medio de la Resolución Exenta N° 167 del Director Nacional (s) de CONADI de fecha 26 de febrero de 2018, se ha aprueba la última modificación de distribución presupuestaria para Fondos y Programas de la Corporación de Desarrollo Indígena.
- 4.- Que, con fecha 02 de abril del 2018, se visó favorablemente la Ficha de Productos N° 981152 del proyecto "Concurso Público talleres de enseñanza de la lengua mapuche en el territorio del Futa Willimapu, año 2018", perteneciente al Programa "Recuperación y Revitalización de las Lengua Indígenas. **Cod Ebi.300456760.**", por un monto de \$ 60.000.000(sesenta millones de pesos).
- 5.- Que, se elaboró por parte de la Unidad de Cultura y Educación CONADI Osorno las correspondientes Bases Administrativas y Técnicas para proceder a realizar el llamado al Concurso Público, en atención a la Resolución Exenta N° 422 de fecha 28 de marzo del 2016 del Director Nacional de CONADI Sr. Alberto Pizarro Chañilao, la cual aprueba formato tipo de Bases Generales para Concursos de "talleres de enseñanza de la lengua mapuche en el territorio del Futa Willimapu, año 2018", como a continuación se detalla.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** las Bases Administrativas y Técnicas del "Concurso Público talleres de enseñanza de la lengua mapuche en el territorio del Futa Willimapu, año 2018", perteneciente al programa Recuperación y Revitalización de las Lengua Indígenas. **Cod Ebi.300456760**, y cuyo tenor es el siguiente.

PROGRAMA RECUPERACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE LENGUAS INDÍGENAS
Bases Administrativas
Concurso Público Talleres de Enseñanza de la Lengua Mapuche en el territorio del Futa Willimapu 2018.

INDICE

1. Convocatoria.
2. Antecedentes Generales.
3. Características del concurso
 - 3.1 Etapas y plazos de postulación
 - 3.2 Requisitos de postulación al Concurso.
 - 3.3 Antecedentes Obligatorios
 - a) Personas jurídicas
 - b) Personas naturales
 - 3.4. Documentos optativos y/o complementarios
 - 3.5. Causal de eliminación inmediata
4. Admisibilidad y Evaluación de las Postulaciones.
 - 4.1 Comité de admisibilidad y evaluación.
 - 4.2 Incompatibilidades e inhabilidades de los integrantes del comité y funcionarios públicos.
 - 4.3 Admisibilidad de las postulaciones.
 - 4.4 Evaluación de las postulaciones.
 - 4.5 Criterios de evaluación.
 - 4.6 Resolución de empates.
 - 4.7 Selección de la postulación
5. Condiciones del convenio de aceptación del subsidio.
 - 5.1 Celebración y Firma del Convenio.
 - 5.2 Monto y duración del convenio de aceptación del subsidio.
 - 5.3 Entrega/pago del subsidio
 - 5.4 Ampliación del plazo, prorrogas de ejecución y/o término anticipado del convenio.
6. Discrepancia y legislación.
7. Contraparte técnica institucional.
8. Del término y cierre del Convenio.

1. CONVOCATORIA.

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, a través de las Unidades de Cultura y Educación de las Unidades Operativas de CONADI, convoca a participar de Concurso público dirigido a las Comunidades, Asociaciones y personas naturales indígenas agrupadas, para desarrollar talleres de aprendizaje de las lenguas originarias, con el fin de fortalecer el proceso de revitalización de las lenguas originarias del país, con la participación de **Sabios** o **Educadores Tradicionales indígenas** que sean hablantes competentes de su lengua y conocedores de su cultura ancestral.

2. ANTECEDENTES GENERALES.

3. CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

| | |
|----------------------------|---|
| Nombre del Concurso | "Concurso Público Talleres de Enseñanza de la Lengua Mapuche en el territorio del futa Willimapu, año 2018". |
| Descripción | Este concurso propiciará que las personas pertenecientes a alguna etnia indígena adquieran el uso de la lengua indígena y releven la identidad cultural de su pueblo originario lo que, |

| | |
|--------------------------------|--|
| | a su vez, conllevará que las personas naturales e integrantes de Comunidades y Asociaciones Indígenas eleven su autoestima, les asignen un valor adicional a todas las actividades propias de los pueblos indígenas y, logren un desarrollo con identidad. |
| Código EBI | Nº 300456760 |
| Tipo convocatoria de | Concurso Público |
| Presupuesto | El presupuesto total destinado para el presente Concurso asciende a la cantidad de sesenta millones de pesos (\$60.000.000). |
| Moneda de Gastos | El ítem presupuestario y financiero del proyecto, se deberá expresar en pesos chilenos, con todas sus cifras, incorporando los impuestos asociados a la naturaleza del gasto. Esto significa que, en los montos totales solicitados, se entienden incluidas las cargas tributarias que corresponden. En ningún caso se aceptará que, a la cantidad total solicitada en alguno de sus componentes, se agregue la frase "más impuesto" o "más IVA". La variación de los costos contemplados durante la ejecución del proyecto será de absoluta responsabilidad de él o la postulante. |
| Monto único a financiar | \$ 2.000.000.- |
| Unidad Operativa | Unidad Cultura y Educación CONADI Región de Los Lagos. |
| Dirección | Manuel Antonio Matta Nº 473 |
| Región | Los Lagos. |
| Comuna | Osorno |
| Observaciones | Los recursos que entregue la CONADI para la ejecución de los proyectos seleccionados y financiados, tendrán el carácter de no reembolsables. Las asociaciones o comunidades indígenas podrán presentar más de una propuesta, siempre que no se repitan los beneficiarios. |

Concurso Público Talleres de Enseñanza de la Lengua Mapuche en el territorio del futa Willimapu.

| 3.1 ETAPAS Y PLAZOS DE POSTULACIÓN | |
|--|--|
| Fecha postulación de | Desde el 23 de abril al 18 de mayo de 2018. |
| Fecha de cierre de postulación de | El día 18 de mayo del 2018 a las 13:00 hrs |
| Lugar Postulación de | En Oficina Operativa Osorno y la Oficina de Enlaces Castro de CONADI. |
| Fecha Publicación de Resultados de las adjudicaciones | Una vez terminado el proceso de selección y adjudicación de recursos, CONADI publicará la nómina de las y los postulantes seleccionados y la lista de espera, los puntajes alcanzados por cada uno de ellos (as) y el monto del beneficio que se les adjudicará. Toda información de los resultados del Concurso se encontrará disponible en el portal www.conadi.gob.cl . |
| Formalidades postulación | Las postulaciones deberán ser entregadas, según la siguiente formalidad: Ser entregados en un sobre cerrado titulado " Concurso Público Talleres de Enseñanza de la Lengua Mapuche en el territorio del futa Willimapu, año 2018 " he indicar en dicho sobre el nombre de la persona, comunidad o Asociación que postula. |

| | |
|----------------------|---|
| Observaciones | Los gastos en que incurra el o la postulante al presente Concurso serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la CONADI. |
|----------------------|---|

3.2. REQUISITOS DE POSTULACION AL CONCURSO

Podrán postular al presente Concurso público:

- a) Comunidades Indígenas; Asociaciones Indígenas y personas naturales que pertenezcan a alguno de los pueblos indígenas reconocidos por la Ley N° 19.253 y sus modificaciones.
- b) Las comunidades y asociaciones indígenas deberán, además, contar con sus **directivas vigentes** en el Registro Nacional de Comunidades y Asociaciones Indígenas de la CONADI al momento de su postulación.
- c) Las postulantes personas naturales que no posean apellidos indígenas deberán **adjuntar copia del Certificado de Calidad Indígena**.

Las Postulaciones deberán contar con:

- a) Un Sabio/a o Educador/ra Tradicional que lidere y ejecute los talleres de lengua mapuche.
- b) **Se deberá contar con un número obligatorio de 10 niños o jóvenes entre 6 y 29 años**, para beneficiar a la población infanto-juvenil focalizada por el Programa de Lenguas.
- c) Las comunidades y asociaciones indígenas deberán encontrarse inscritas en el **Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de CONADI**, regido por la Ley N° 19.862, su Reglamento, el D.S. N° 375 de 2003 del Ministerio de Hacienda, y por la Resolución Exenta N° 240 del Director Nacional de la CONADI de fecha 25 de marzo de 2004, para lo cual deberán indicar en el formulario de postulación en número de **Certificado del Registro de personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de CONADI**, para que CONADI genere el documento y verifique su inscripción.

3.3. ANTECEDENTES OBLIGATORIOS

a. PERSONA JURÍDICA (comunidades y Asociaciones indígenas)

Tanto las Comunidades y Asociaciones Indígenas que postulen a este concurso deberán presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- 1) Formulario de presentación del proyecto. (ANEXO N°1).
- 2) **Fotocopia del Rut de la Comunidad y/o Asociación Indígena**, emitido por el Servicio de impuestos internos.
- 3) **Fotocopia de Cédula de Identidad del representante legal de la Comunidad y/o Asociación indígena**. Documento que debe estar vigente al momento de la postulación.
- 4) **Copia del Acta de Asamblea (de la Comunidad/Asociación) en donde conste la voluntad de participación de la iniciativa**. Documento que deberá contener el listado de los participantes con sus respectivas, nombres, rut y edad.
- 5) Declaración jurada simple donde el/la educador/a que dictará los talleres de lengua mapuche declara su conocimiento en la lengua y cultura indígena. (ANEXO N°2)
- 6) Carta donde se comprometen aportes propios (ANEXO N° 3)

b. PERSONA NATURAL

La persona indígena que postule a este concurso deberá presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- 1) Formulario de presentación del proyecto. (ANEXO N°1).

2) Fotocopia de la Cédula de Identidad del postulante. Documento que debe estar **vigente** al momento de la postulación.

3) Los postulantes que no posean apellidos indígenas deberán adjuntar copia del certificado de calidad indígena.

4) Declaración jurada simple donde el educador que dictará los talleres de lengua mapuche, declara su conocimiento en la lengua y cultura indígena (ANEXO N°2).

5) Documentos de terceros que acredite la experiencia del **educador/a** como conocedor de la lengua indígena y/o responsable de otras instancias vinculadas a la enseñanza de las lenguas indígenas.

6) Carta donde se compromete aportes propios. (ANEXO N°3)

3.4. DOCUMENTOS OPTATIVOS y/o COMPLEMENTARIOS

Los postulantes podrán presentar documentos optativos como:

1) Documentos de terceros que acrediten la experiencia del **ejecutor/a** como responsable de otros proyectos vinculado a la enseñanza de las lenguas indígenas.

2) Carta de aporte de terceros.

3.5. CAUSAL DE ELIMINACIÓN INMEDIATA DE LA POSTULACIÓN

a) Presentar los antecedentes en un formulario distinto al ANEXO N° 1 de estas bases.

b) La falta u omisión de alguno de los antecedentes obligatorios, (Anexo N°1, N°2 y N°3), será causal de no admisibilidad del proyecto o eliminación inmediata de la postulación al presente concurso.

c) También se determinará como causal de no admisibilidad en aquellos casos en que el postulante que no posea apellidos indígenas y **no adjunte copia del certificado de calidad indígena.**

d) No podrán participar aquellas comunidades, asociaciones o persona natural indígena que tenga situación pendiente en la Unidad Operativa de CONADI Región de Los Lagos, sobre ejecución de proyecto de años anteriores.

4. ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

4.1. COMITÉ DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN

El Comité de Admisibilidad y Evaluación, en adelante "el Comité" estará constituido por:

1. El Encargado(a) de la Unidad de Cultura y Educación de la Unidad Operativa respectiva o quien designe en su representación, quien presidirá el comité.
2. El Encargado de la Unidad de Administración y Finanzas de la Unidad Operativa respectiva, o quien lo represente.
3. Un profesional del Ministerio de Educación Región de Los Lagos atinente la vitalización de las lenguas indígenas.
4. Un profesional de Apoyo de la Unidad de Cultura y Educación de la Unidad Operativa que corresponda, si no existiera dicho profesional el jefe/a de la Unidad Operativa correspondiente designará un profesional de otro departamento. Para este concurso en particular el profesional deberá ser conocedor de la lengua originaria correspondiente.

Cualquiera de los miembros del Comité podrá designar mediante poder simple o memorando a otro/a funcionario/a para que, en caso de no poder asistir a la respectiva sesión lo/la represente en sus funciones, la cual deberán hacer llegar antes de la constitución del Comité o presentarla en la constitución del mismo, quedando constancia de ello en el acta respectiva.

El quórum mínimo que el Comité debe reunir para constituirse válidamente será de 3 miembros, los que deberán participar en la totalidad del proceso de admisibilidad y evaluación de las propuestas.

El Comité tendrá como misión realizar la admisibilidad y evaluación de las postulaciones y proponer a la autoridad que suscribe el llamado al Concurso Público, los o las postulantes seleccionados/as para su adjudicación, por orden de puntaje, conforme a los procedimientos que se señalan y los recursos disponibles.

El Comité además deberá verificar que las personas que postulan y poseen apellidos indígenas, efectivamente esos apellidos sean indígenas.

4.2. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Las personas integrantes del Comité, estarán afectos a las siguientes incompatibilidades e inhabilidades, en el cumplimiento de sus funciones:

- a) No podrán ser cónyuges, hijos o hijas, adoptados o adoptadas, ni tener parentesco de consanguinidad en línea recta y colateral hasta el tercer grado, o de parentesco por afinidad en segundo grado, con alguno de los o las postulantes de los proyectos al "**Concurso Público Talleres de Enseñanza de la Lengua Mapuche en el territorio del futa Willimapu, año 2018**".
- b) No podrán ser representantes legales, integrantes de directorios o directores(as) ejecutivos(as) de instituciones y/o personas jurídicas, de quienes postulen proyectos al Concurso.
- c) No podrán participar como ejecutores, ejecutoras o co-ejecutores(as) de los proyectos que resulten seleccionados bajo cualquier modalidad, ni tampoco podrán ser titulares de proyectos en el Concurso.

En la eventualidad de que un miembro del Comité le afecte alguna de las causales señaladas, se deberá inhabilitar de inmediato, comunicando por escrito al presidente de la Comisión y dejando constancia en la respectiva Acta de sesión del Comité. Asimismo, en caso de no existir dichas incompatibilidades e inhabilidades, de igual manera se debe señalar en la Acta del comité.

4.3. ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

El encargado del proceso debe generar una **Pauta de Admisibilidad** para verificar los requisitos formales de presentación de las postulaciones. El Comité verificará que las propuestas presentadas cumplan con los requisitos indicados en las presentes Bases, según las formalidades que se indican en éstas.

De todo el proceso, el Comité levantará un acta que identifique las postulaciones declaradas admisibles y las inadmisibles. En este último caso, se deberá indicar el motivo.

4.4. EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

Una vez realizada la admisibilidad de las postulaciones presentadas, se procederá con la evaluación de las postulaciones declaradas admisibles, para ello se sesionará en privado, se evaluarán y calificarán las postulaciones basándose en la documentación presentada por cada postulante, en conformidad con los criterios de evaluación que se detallan en las presentes bases técnicas. Asimismo, los miembros del comité, podrán incorporar observaciones a la evaluación de cada postulante, las que quedarán registradas en el acta.

El puntaje final de cada postulante, será el promedio obtenido por las evaluaciones efectuadas por cada miembro del Comité que asista a la sesión. El puntaje máximo que se puede obtener es de 100, **el puntaje mínimo para la adjudicación del proyecto será de 60 puntos.**

El Comité propondrá al jefe/a de Unidad Operativa CONADI Región de Los Lagos, adjudicar la propuesta seleccionada, quien emitirá la respectiva Resolución que así lo ordena.

4.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Comité de Admisibilidad y Evaluación, evaluará y calificará individualmente los proyectos presentados, aplicando para ello los criterios y pautas de evaluación que se indican en las Bases Técnicas. El puntaje de cada proyecto, antes de su ponderación, será la suma de los promedios obtenidos por cada criterio de evaluación. El puntaje

final de cada proyecto, se determinará aplicando la ponderación que se señala más adelante. Culminada la evaluación, se elaborará un Acta que contendrá los puntajes de los proyectos evaluados.

4.6. RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si en el resultado del proceso de evaluación de las postulaciones resultara en igualdad de puntajes, se preferirá para adjudicar, aquel proyecto que tenga mayor puntaje de evaluación técnica, y en caso de persistir la igualdad, se dará preferencia al proyecto que posea mayor puntaje en el criterio de metodología a utilizar en los talleres. En el caso de mantenerse el empate se preferirá la postulación que cuente con una educador/a con mayor experiencia.

4.7. SELECCIÓN DE LA POSTULACIÓN

El Comité de Admisibilidad y Evaluación después de realizar la evaluación técnica y económica de cada proyecto o propuesta, procederá a ordenar en orden descendente, seleccionando los beneficiarios hasta el monto de los recursos disponibles según el puntaje, levantando inmediatamente acta de todo lo obrado. Los acuerdos del Comité, deberán ser adoptados por la mayoría absoluta de los miembros asistentes a la sesión respectiva.

Junto con el acta final, el Comité deberá confeccionar una "**Lista de Espera**" confeccionada de acuerdo a los puntajes obtenidos. Esta Lista de Espera se utilizará cuando un postulante que haya resultado seleccionado no comparezca en el tiempo requerido para la aceptación del beneficio; cuando éste señale por escrito su rechazo; o si el Servicio constata alguna imposibilidad para celebrar el respectivo convenio con el postulante seleccionado. Igualmente, se contemplará este mecanismo de selección en el caso de que hubiere reasignación del monto total de recursos para los concursos y cuando quedará un monto menor al máximo a adjudicar, el cual podrá ser adjudicado de la misma forma.

La Lista de Espera correrá de acuerdo al orden de prelación establecido por el Comité, con la finalidad de agotar el 100% de los recursos asignados al Concurso.

El Comité de Selección propondrá al jefe/a de la Oficina de la Unidad Operativa correspondiente adjudicar las propuestas seleccionadas, quien emitirá la respectiva Resolución administrativa.

Asimismo, el jefe/a de la Unidad Operativa correspondiente, tendrá la facultad de declarar fundadamente desierto el Concurso.

Se deberá comunicar la adjudicación a cada postulante seleccionado, según corresponda y, señalándose claramente el día y la hora que deberá concurrir a la Unidad Operativa que le corresponda, para la suscripción del Convenio de ejecución.

5. CONDICIONES DEL CONVENIO DE ACEPTACIÓN DEL SUBSIDIO

5.1. CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO

A partir de la fecha de notificación de la adjudicación del Concurso, comenzará a correr un **plazo de quince días corridos** para que él o la postulante seleccionado/a, concorra a la UNIDAD DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA CONADI Región de Los Lagos, para aceptar el subsidio adjudicado a través de la firma del **Convenio de Aceptación del Subsidio**.

El Convenio será suscrito por el jefe(a) de la Unidad Operativa de CONADI Región de Los Lagos y, el o la postulante adjudicada o adjudicados.

En caso que el adjudicatario/a no suscriba el convenio dentro del plazo que se le señale se dejará sin efecto la adjudicación y se procederá a adjudicar la propuesta que hubiere ocupado el primer lugar en la "lista de espera" de este Concurso y así sucesivamente.

El Convenio será firmado en dos (02) originales, uno de los cuales quedará en poder del Adjudicatario/a y el otro en poder de CONADI. El Convenio regirá a partir de la fecha en que hubiere sido aprobado mediante la correspondiente resolución del

jefe/a de la Oficina Operativa que corresponda, lo que se comunicará al adjudicatario(a) mediante correo electrónico o correo postal u otro método que resulte más eficaz dirigido a la dirección entregada en el formulario de postulación por el adjudicatario/a. El ejecutor(a) tendrá que dar inicio a la ejecución del proyecto, a más tardar dentro del 7 día desde que se envió la referida comunicación. En caso contrario, el convenio se resolverá de pleno derecho por constituir una causal de incumplimiento grave.

Dentro de este contexto, cabe tener presente que, para todos los efectos legales, estas Bases de **Concurso**, formaran parte del tenor del convenio que se suscriba.

5.2. MONTO Y DURACIÓN DEL CONVENIO DE ACEPTACIÓN DEL SUBSIDIO.

| | |
|---|---|
| Estimación en base a | Presupuesto disponible de \$60.000.000.- |
| Monto total estimado | Los proyectos o iniciativas presentadas podrán acceder a un monto único de dos millones de pesos (\$ 2.000.000). |
| Uso de recursos solicitados a CONADI | Monto solicitado a CONADI se dividirá en dos ítems: Honorarios del Sabio o Educador Tradicional \$1.400.000 y gastos de operación \$600.000 . Entendiéndose este último a todos aquellos gastos necesarios para llevar a cabo el desarrollo de los talleres de manera satisfactoria. |
| Documentos que acreditan gastos | Será responsabilidad del representante legal de la Comunidad, Asociación Indígena o persona que represente al grupo realizar los pagos al educador Tradicional y de los gastos de operación, cautelando contar con las respectivas boletas, facturas y boletas de honorarios. El pago de honorarios al Sabio o Educador tradicional, se deberá realizar contra entrega de boleta de honorarios. La justificación de otros gastos se realizará mediante boleta o factura. |
| Pago | Al comienzo de la ejecución se cancelará el 100 % del total del proyecto. |
| Informe y rendición | El ejecutor/beneficiario deberá remitir un informe descriptivo, de las actividades desarrolladas en los talleres al tercer mes de la ejecución del proyecto. |
| Duración del Convenio | La ejecución del proyecto o duración del convenio podrá tener un mínimo de 3 meses y máximo de 5 meses . Los proyectos deberán indicar y justificar la modalidad y carga horaria del proyecto: <ul style="list-style-type: none"> a) 3 meses de duración para aquellos que definan que su modalidad de trabajo será INTENSIVA, cumpliendo con una carga horaria de 80 horas cronológicas como mínimo. b) Hasta 5 meses para aquellos que definan otro tipo de modalidad y cumplan con una carga horaria de 80 horas cronológicas como mínimo. |
| Observaciones | La comunidad o asociación indígena podrá presentar más de un proyecto dentro de este concurso, pero sin repetir a sus integrantes. Los recursos que entregue la CONADI para la ejecución de los proyectos seleccionados y financiados, tendrán el carácter de no reembolsables. Los montos incluyen todos los impuestos. |

5.3 ENTREGA/PAGO DEL SUBSIDIO

Los pagos de los respectivos subsidios a las personas naturales y jurídicas beneficiadas, se efectuará una vez que se encuentre completamente tramitada la resolución exenta que aprueba el convenio de ejecución, en el que se estipularán las obligaciones del ejecutor beneficiario, de dar fiel cumplimiento a los objetivos propuestos en los respectivos proyectos, de su respectiva supervisión, y de la rendición de los gastos realizados. Además, en dicho convenio se estipularán

claramente los plazos, y el tiempo para la rendición con documentos fidedignos y originales.

Se pagará el monto adjudicado en una sola cuota y se realizará mediante cheque nominativo, transferencia bancaria y vale a la Vista.

El monto adjudicado no tendrá reajuste ni aumento de ninguna naturaleza. Los impuestos a la renta, impuesto al valor agregado, cuotas de prestaciones sociales, pagos por concepto de patentes y cualquier gasto, tasa o tributo que originen los honorarios, salarios o actividades del Ejecutor/a, serán siempre satisfechos directamente por el mismo y sin que en ello participe o tenga alguna responsabilidad CONADI.

5.4. AMPLIACIÓN DEL PLAZO, PRORROGAS DE EJECUCIÓN Y/O TERMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

a) Ampliación de plazo y prorrogas de ejecución:

El/a ejecutor/a podrá solicitar a través de carta dirigida al director/a Regional de CONADI y con una antelación de 10 días hábiles como mínimo antes del vencimiento del convenio, vía Oficina de Partes, solicitando la ampliación de plazo y/o prórroga de ejecución, indicando la razón que invoca para tal efecto.

La ejecución del proyecto se podrá ampliar o prorrogar por una sola vez, siempre que existan razones fundadas para ello el Encargado o profesional de apoyo de la Unidad de Cultura y Educación realizará un informe técnico, revisado y aprobado por el abogado/a, para que posteriormente sea aprobado por la directora Regional de CONADI mediante resolución exenta.

b) Término anticipado cuando existen las siguientes razones:

1. Utilización de los bienes y/o recursos del beneficio, en otras actividades no contempladas en el proyecto, ni relacionadas directamente con sus objetivos y que pongan en peligro inminente el cumplimiento material o financiero del proyecto.
2. Incumplimiento, alteración, interrupción o abandono del proyecto.
3. Entrega de información incompleta o falsa respecto de la ejecución del proyecto.
4. Incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.
5. Incumplimiento en los plazos de ejecución.
6. Administración descuidada o negligente de los fondos, de forma tal que ponga en riesgo la correcta ejecución del Proyecto.
7. Impedimento a las labores de supervisión que realice la Unidad de Cultura y Educación.
8. Falta de ejecución completa y oportuna del Proyecto.
9. La muerte del beneficiario y/ o beneficiaria.
10. Renuncia voluntaria por parte del beneficiario y/ o beneficiaria.

En cualquiera de los casos el beneficiario (a)/ ejecutor (a) deberá restituir los recursos a la Corporación en forma inmediata.

6. DISCREPANCIA Y LEGISLACIÓN

Cualquier discrepancia por la aplicación del convenio, interpretación, cumplimiento o incumplimiento, que no esté normada en las presentes bases administrativas, será resuelta por Tribunales Ordinario de Justicia, sin ulterior recurso, en con formalidad a las disposiciones establecida en la Ley, sin perjuicio del derecho de las partes de recurrir a las jurisdicciones de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la Cuidad de Osorno.

En el Convenio de Aceptación del Subsidio respectivo, las partes constituirán domicilio en la comuna de Osorno, para todos los efectos de este Concurso, prorrogándose la competencia a los Tribunales ordinarios de justicia de la dirección de la Unidad Operativa de CONADI Región de Los Lagos para todos los efectos legales.

7. CONTRAPARTE TÉCNICA INSTITUCIONAL

La contraparte técnica del Convenio de Aceptación del Subsidio por parte de la CONADI será la Unidad de Cultura y Educación de la Unidad Operativa CONADI Región de Los Lagos. Su función será:

- a) Coordinar todos los aspectos administrativos y técnicos del concurso.
- b) Contactar al postulante adjudicado/a;
- c) Dar visto bueno y recepción conforme de los antecedentes requeridos para la firma del Convenio de Aceptación del Subsidio, seguimiento, cierre y finiquito de éste.

Otras funciones que se requieran para la ejecución del proyecto o que surjan de la aplicación de las presentes Bases.

8. DEL TÉRMINO Y CIERRE DEL CONVENIO.

En la etapa del Término de la Ejecución, se debe entregar tanto el Informe Final Técnico como el Financiero.

En el Informe Técnico, el ejecutor/a debe incorporar de manera descriptivas las actividades desarrolladas en el proyecto haciendo alusión si el objetivo fue cumplido y adjuntar medios de verificación (lista de asistencia, fotografías, documentos entregados a los y las participantes entre otros).

En planilla de rendición de gastos (Anexo N°4), el ejecutor/a debe incorporar el resumen financiero del proyecto, detallando el uso de la totalidad de los recursos entregados, es decir, el detalle de los gastos realizados, con los instrumentos tributarios que los respalden (Boletas, Facturas).

CONADI, dentro del plazo de ejecución del proyecto, contados desde la aprobación del Convenio, efectuará la supervisión de ellos por parte de los encargados del seguimiento del proyecto de las Unidades Operativas, para luego pronunciarse sobre la conformidad o inconformidad de dichos informes finales. En caso que declare la inconformidad de los informes finales y demás documentación, se podrán hacer observaciones al ejecutor/a fin de que subsane las observaciones. De responder a las observaciones el ejecutor, en un plazo no menor a 30 días, en la Unidad de Cultura y educación se iniciará el cierre administrativo del proyecto.

Para el cierre administrativo se podrá considerar modalidades de cierre según el grado de cumplimiento de los objetivos, productos y rendición de la totalidad de los recursos asignados; estos podrán ser cierre sin observaciones, cierre con observaciones; y cierre forzado, este último tendrá sanciones para el ejecutor/responsable del proyecto.

Cabe mencionar que en lo que respecta a los aspectos financieros de la ejecución del proyecto, estos deberán ser revisados y aprobados, por la Unidad de Administración respectiva, para posteriormente proceder a efectuar el cierre mediante la resolución de la unidad operativa correspondiente.